

# SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

INSTITUTO TÉCNICO  
AGROPECUARIO DE CHINACOTA



INSTITUTO TÉCNICO AGROPECUARIO DE CHINACOTA

DANE: 25-6272000333 - NIT: 832051181-0 -

Usencia de funcionamiento: 007137 del 18 de noviembre del 2013

## ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO No. 12

### POR EL CUAL SE APRUEBA EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN – SIEE

El Consejo Directivo del Instituto Técnico Agropecuario, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, el Decreto 1290 de 2009, el Proyecto Educativo Institucional – PEI y demás normas concordantes,

#### CONSIDERANDO:

1. Que la Ley 115 de 1994 establece la autonomía escolar para definir los procesos pedagógicos, incluyendo la evaluación del aprendizaje y de la formación de los estudiantes.
2. Que el Decreto 1290 de 2009 reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes en los niveles de educación básica y media, asignando a cada institución educativa la responsabilidad de construir su Sistema Institucional de Evaluación – SIEE.
3. Que el equipo directivo y el consejo académico del establecimiento realizaron la revisión, actualización y socialización del SIEE con docentes, estudiantes y padres de familia conforme al PEI.
4. Que el SIEE actualizado fue presentado al Consejo Directivo para su análisis y aprobación, garantizando que responde a los principios de integralidad, coherencia, participación, transparencia y equidad.
5. Que es necesario formalizar la adopción del Sistema Institucional de Evaluación como documento oficial para orientar los procesos de valoración, seguimiento, promoción y mejoramiento de los aprendizajes.

#### ACUERDA:

#### ARTÍCULO PRIMERO.

Aprobar el SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN – SIEE del Instituto Técnico Agropecuario, el cual hace parte integral del Proyecto Educativo Institucional – PEI y se adjunta como anexo del presente Acuerdo.

#### ARTÍCULO SEGUNDO.

Disponer que el SIEE entre en vigencia a partir del año escolar 2026, una vez sea socializado a toda la comunidad educativa mediante reuniones, circulares, medios digitales y demás mecanismos institucionales.

#### ARTÍCULO TERCERO.

Encargar al Consejo Académico y a la Rectoría la implementación, seguimiento, evaluación permanente y ajustes del SIEE cuando así se requiera, en coherencia con el PEI y la normativa vigente.

#### ARTÍCULO CUARTO.

"Formando hombres y mujeres útiles al campo y al desarrollo de la sociedad"

Carrera 3 calle 64-42 Barrio Pueblo Paje - COPEA - El Tecnico Agropecuario de Chinacota - Teléfono: 310 421 01 01 ext. 202 Celular: 3023086224



INSTITUTO TÉCNICO AGROPECUARIO DE CHINÁCOTA  
DANE: 254172000233 - NIT: 890501381-0 -  
Licencia de funcionamiento 001557 del 14 de noviembre del 2023

Ordenar su publicación en los medios institucionales y archivo en el PEI y en la Secretaría del plantel para consulta de la comunidad educativa.

**ARTÍCULO QUINTO.**

El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

Dado en Chinácota , a los 26 días del mes de noviembre de 2025.

**CONSEJO DIRECTIVO**

NOMBRE	CARGO	FIRMA
NUBIA RISCANEVO VERA	RECTORA	
RAMIRO ELOY GARCIA MONROY	REP. DE DOCENTESACADÉMICO	
SADY HERNANDO BERBESI CALDERÓN	REP. DE DOCENTES TÉCNICO	
DESSIRE MARIANA SILVA JAIMES	REP. SECTOR PRODUCTIVO	DESSIRE M. SILVA J.
LIBARDO MANRIQUE ORTIZ	REP. EXALUMNOS	
SHARON YOSANI FONSECA SANCHEZ	REP. ALUMNOS	
ANA GABRIELA VILLAMIZAR	REP. PADRES DE FAMILIA	ANA GABRIELA VILLAMIZAR
DEICY YOHANA RUBIO	REP. PADRES DE FAMILIA	

Documento SIE aprobado por Consejo Directivo mediante acuerdo n. 12 del 26 de noviembre del 2025.

## SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN – SIEE

El Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) en el artículo 4 del decreto 1290 de 2009, se define como un conjunto de normas, instancias, procesos, procedimientos e instrumentos, donde la norma se expresa mediante criterios y reglas para tomar decisiones. Las instancias son las estructuras organizativas de la institución educativa que intervienen en la evaluación y el proceso es el conjunto de etapas a través de los cuales se lleva a cabo la evaluación. Dentro de éste, los procedimientos constituyen el modo particular como se realiza cada una de las etapas. Los instrumentos son los documentos, formatos o dispositivos para sistematizar la información durante el proceso y al final de este.

### CAPITULO I

#### 1. Contexto y ámbito de aplicación del SIEE

##### 1.1. Propósitos de la evaluación institucional de los estudiantes.

Son propósitos de la evaluación de los estudiantes en el ámbito institucional:

- 1.1.1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
- 1.1.2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- 1.1.3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
- 1.1.4. Determinar la promoción de estudiantes.
- 1.1.5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

### CAPITULO II

#### 2. Creación del sistema institucional de evaluación de los estudiantes SIEE

##### 2.1. Criterios de evaluación.

- 2.1.2. **Permanente:** los procesos y actividades que la conforman deben estar distribuidos a lo largo de todo el período académico, con la periodicidad que la estrategia pedagógica elegida aconseje.

- 2.1.3. **Sistemática:** cada proceso y actividad que la conforman responden a una concepción global de la misma.
- 2.1.4. **Acumulativa:** produce, al término del período académico, una valoración definitiva en la que se reflejan, según la ponderación contemplada en la programación, todos los procesos y actividades realizadas ordinariamente durante el período y año lectivo.
- 2.1.5. **Objetiva:** esto es, compuesta por procedimientos que tienden a valorar el real desempeño del estudiante.
- 2.1.6. **Formativa:** en cuanto debe retroalimentar el proceso de formación del estudiante y reforzar la estrategia de aprender a aprender. En este sentido, deben evitarse las pruebas basadas principalmente en la memoria. La valoración deberá, en todo caso, respetar la libertad de pensamiento y de opinión del estudiante y apreciará positivamente su capacidad de formarse un criterio propio fundamentado y racional.
- 2.1.7. **Consecuente:** en cuanto responde a los objetivos, a la estrategia pedagógica y a los contenidos.
- 2.1.8. **Cualitativa:** que permita mirar al ser humano como sujeto que aprende y que siente.
- 2.1.9. **Cuantitativa:** valora el desempeño académico y comportamiento del estudiante de manera objetiva, independiente y estadística.
- 2.1.10. **Visionaria:** pues en lo posible siempre deben existir criterios previos para la evaluación, o si no pierde todo punto de referencia.
- 2.1.11. **Por dimensiones:** Corresponden al niño menor de 6 años, para su desarrollo integral en los aspectos biológico, cognoscitivo, psicomotriz, socio-afectivo y espiritual (Ley 115, art.15)

## 2.2. Criterios de promoción

Se establecen de acuerdo con el grado de exigencia institucional y con el fin de garantizar altos niveles de desempeño; en este sentido, se consideran para la no promoción de un grado a otro, cualquiera de los siguientes criterios:

- 2.2.1. La no aprobación de tres o más áreas.
- 2.2.2. Inasistencia injustificada al 25% de las actividades escolares.
- 2.2.3. Pérdida de algún área en la nivelación.

**Parágrafo:** Cuando el estudiante no asista a la institución por criterios establecidos como excusa médica, calamidad familiar, suspensiones, o por motivos personales debidamente justificados por escrito, el Consejo Académico en pleno tomará la decisión sobre los procesos de nivelación y acompañamiento, garantizando el derecho a la educación y continuidad en la institución educativa.

### **2.3. Criterios promocionales estudiantes con discapacidad.**

Se llaman criterios de evaluación diferenciales a los realizados a estudiantes con discapacidad si lo llegasen a requerir. Los ajustes razonables de acuerdo con la discapacidad deben estar diseñados y contemplados en el PIAR de cada estudiante que lo requiera, los cuales deben ser establecidos, compartidos, socializados, acordados con la familia y el estudiante. Aplicando allí diferentes formas de evaluar.

La flexibilización del currículo se realizará a estudiantes con coeficiente intelectual por debajo de los estándares normales o con discapacidad intelectual diagnosticada que afecte su desempeño cognoscitivo.

Con los estudiantes que presentan diagnóstico que no se asocia a discapacidad cognitiva, se desarrolla el plan de área que se plantea para su grado con las correspondientes flexibilizaciones y ajustes razonables inherentes a su diagnóstico, considerando ritmos y estilos de aprendizaje.

#### **2.3.1. ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL-DIAGNOSTICADA:**

Se debe evaluar considerando el nivel cognitivo de cada estudiante, de acuerdo con la escala de gravedad de la discapacidad intelectual. Además, la evaluación y promoción se realizará basada en los Planes Individuales de Apoyos y Ajustes Razonables (PIAR) según decreto 1421 del 29 de agosto de 2017 teniendo en cuenta las orientaciones dadas a partir de la evaluación psicopedagógica.

#### **2.3.2. ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD VISUAL- CIEGO TOTAL:**

Si el estudiante no tiene asociada una discapacidad cognitiva, los indicadores de desempeño de cada área del conocimiento serán los planteados igual que para los demás compañeros, a excepción de algunos indicadores de las áreas de artística y matemáticas correspondientes a contenidos visuales. La evaluación puede ser oral o escrita (Braille), si el docente ha recibido capacitación en este sistema de lecto-escritura, de lo contrario, puede solicitar apoyo al profesional experto en el sistema Braille, o pedir al estudiante que lea sus respuestas y si se trata de una evaluación con gráficos, se podrá usar la plancha de caucho.

#### **2.3.3. ESTUDIANTES CON BAJA VISIÓN-DIAGNOSTICADO**

Se debe adaptar la evaluación con letra tipo MACRO, de lo contrario se debe brindar el apoyo de un(a) compañero(a) o adulto para la lectura de las preguntas de la evaluación.

#### **2.3.4. ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD MOTORA**

Se debe proporcionar apoyo en la señalización, manipulación, escritura, etc. También se les debe brindar más tiempo para responder a la estrategia evaluativa.

#### **2.3.5. PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES CON DIFICULTADES DE APRENDIZAJE**

Teniendo en cuenta la Constitución Política de Colombia, Ley 115 Art, 46,48 y el Decreto 2082 de 1996 que reglamenta el Artículo 46, 48 en la promoción de los estudiantes con dificultades de aprendizaje se debe: Diligenciar la ficha técnica institucional, Una vez detectada la dificultad se le debe realizar acompañamiento para superarla, Las estrategias para la evaluación de los estudiantes con dificultades de aprendizaje las determina la Comisión de Evaluación.

### **2.3.1 Evaluación de estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (Inclusión, DUA, PIAR)**

Los estudiantes con NEE, PIAR o dentro del enfoque DUA serán evaluados considerando sus características, ritmo y estilos de aprendizaje.

La evaluación será flexible y adaptada priorizando los avances individuales frente a sus capacidades y metas del PIAR.

Se utilizarán instrumentos diferenciados (observaciones, proyectos, evidencias prácticas).

La promoción se determinará si el estudiante demuestra progreso significativo y compromiso constante.

### **2.4. Escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional.**

Cada establecimiento educativo definirá y adoptará su escala de valoración de los desempeños de los estudiantes en su sistema de evaluación. Para facilitar la movilidad de los estudiantes entre establecimientos educativos, cada escala deberá expresar su equivalencia con la escala de valoración nacional:

2.4.1. **Desempeño Superior:** Sobresale por su desempeño eficiente en el área. Domina eficientemente las competencias del área planeada. Alcanza todos los logros propuestos sin dificultades de aprendizaje. Manifiesta sentido de pertenencia institucional.

2.4.2. **Desempeño Alto:** Supera los desempeños necesarios para el área en forma eficaz. Domina acertadamente las competencias planeadas del área. Alcanza el 80% como mínimo de los logros propuestos.

2.4.3. **Desempeño Básico:** La denominación desempeño básico se entiende como la superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referentes los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el proyecto educativo institucional.

2.4.4. **Desempeño Bajo:** El desempeño bajo se entiende como la no superación de los mismos.

2.4.5. **La evaluación de las áreas académicas** será de manera numérica y conceptual en la cual se relacionan los tres saberes constitutivos (Saber, Saber hacer y Ser) y una valoración cuantitativa de 1 a 5 establecida en rangos así:

1.0 a 2.9 Desempeño bajo

3.0 a 3.9 Desempeño básico

4.0 a 4.5 Desempeño alto

4.6 a 5.0 Desempeño superior

Las aproximaciones para cada una de las centésimas a décimas se realizarán de acuerdo a la configuración del sistema. La nota mínima aprobatoria de cada asignatura por periodo académico es de 3,0. El Ser 10%, el Saber Hacer 30% y el Saber 60%, distribuido así: 40% corresponde a evaluaciones y el 20% corresponde a la Evaluación bimestral.

Las nivelaciones se harán en la última semana de cada periodo escolar, en la cual el estudiante podrá recuperar aprendizajes no alcanzados, mediante talleres, guías, sustentaciones o actividades prácticas. La nota obtenida en nivelación reemplazará la calificación anterior hasta un máximo de 3.0 siempre que se evidencie un aprendizaje real.

Cuando un alumno no se presente y exista una excusa justificada y aprobada por el docente y coordinación se le dará al estudiante la oportunidad de presentar la nivelación a la semana siguiente de haber ingresado. Pasada esa fecha pierde el periodo escolar respectivo, a no ser por excusa médica o calamidad familiar debidamente justificada.

#### **2.4.6 Recuperación final anual.**

**Al culminar el cuarto periodo se realizará una semana de recuperación final para los estudiantes con máximo dos (2) áreas con desempeño bajo (menos de 3,0).**

**Si después de la recuperación el estudiante aún no alcanza a 3.0, se considera no promovido en el área.**

**Quienes tengan tres (3) o más áreas perdidas al finalizar el cuarto periodo, reiniciarán el año escolar.**

En el certificado de cada año que se expida a solicitud del alumno o padre de familia debe aparecer la nota de la nivelación de una o dos asignaturas si le correspondió hacerlo.

#### **Criterios de Promoción del año Escolar**

Para que un estudiante obtenga la promoción de un grado a otro se requiere que:

Al finalizar el año escolar apruebe todas las áreas del Conocimiento con nota mínima de 3,0 lo que equivale al Desempeño Básico.

Para los grados 10 y 11 los estudiantes, además de la aprobación de las áreas fundamentales, deben aprobar el área técnica en su totalidad.

El estudiante que NO APRUEBE 3 áreas, o 3 asignaturas de las que se encuentran de manera independiente en el plan de estudios, NO SERÁ PROMOVIDO.

El estudiante que deba RECUPERAR o presentar PLAN DE MEJORAMIENTO de dos áreas, debe APROBAR LAS DOS ÁREAS. Si aprueba una recuperación y la otra no logra aparecer aprobada, NO SERÁ PROMOVIDO.

El estudiante que deba RECUPERAR o presentar PLAN DE MEJORAMIENTO

de un área, debe APROBAR el área sino aprueba NO SERÁ PROMOVIDO.

#### **2.1.1.1** Criterios de área Técnica

La Institución Educativa otorga la doble titulación: Bachiller y Técnico en “agropecuarias” en articulación con el SENA .

En las áreas de la modalidad, Se utilizan dos valores para expresar el desempeño en el aprendizaje o la carencia en la consecución del mismo: A= APROBADO, Cuando el estudiante alcanza todos los desempeños establecidos en el diseño curricular. D=DEFICIENTE: Cuando el estudiante no alcanza todos los desempeños establecidos en el diseño curricular.

APROBADO: 3.5 a 5.0

DEFICIENTE: 1.0 a 3.4

**Para la institución educativa 3.5 será el equivalente a la calificación mínima de 3.0**

Estos resultados se registran en el boletín estableciendo la equivalencia con la escala institucional.

La Evaluación del Aprendizaje está dirigida, más que a evaluar el conocimiento teórico, a evaluar la aplicación de dicho conocimiento en prácticas reales con resultados concretos, en el proceso de formación tanto en la Etapa Lectiva como en la Productiva. Con este fin, el SENA asume las Evidencias de Aprendizaje como referentes, a partir de las cuales se pueden identificar los desempeños alcanzados por los estudiantes.

Los tipos de Evidencias de Aprendizaje son: de Conocimiento y de Desempeño (de proceso y de producto), los cuales se interrelacionan con el saber, el saber hacer y el ser. Estas evidencias se complementan entre sí y, en su conjunto, permiten valorar el aprendizaje del estudiante, imprimiéndole el carácter integral a la evaluación.

## **2.2.** La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional

Acorde con lo estipulado en el Decreto 1290 de 2009, la Institución Educativa Bri adopta la siguiente Escala de Valoración Numérica:

- 1.0 a 2.9 Desempeño bajo
- 3.0 a 3.9 Desempeño básico
- 4.0 a 4.5 Desempeño alto
- 4.6 a 5.0 Desempeño superior

La evaluación puede ser en su forma: Diagnóstica, formativa y/o sumativa, por lo cual se tendrá en cuenta la siguiente Valoración del Desempeño.

### **NIVEL SUPERIOR: 4.6– 5.0.**

Se considera a un estudiante con desempeño superior cuando:

Tiene un conocimiento profundo de los temas tratados en clase y muestra un nivel Avanzado de competencia.

Su proceso de desarrollo humano integral está acorde con lo esperado, según las metas establecidas en cada una de las áreas y parámetros del Manual de Convivencia.

Mantiene excelentes relaciones interpersonales con todos los miembros de la comunidad.

Manifiesta sentido de pertenencia institucional

Participa en las actividades curriculares y extracurriculares cumpliendo oportunamente con todos los deberes de estudiante.

Valora y promueve autónomamente su propio desarrollo

Demuestra autonomía y responsabilidad en las actividades escolares.

### **NIVEL ALTO: 4.0 – 4.5.**

Se considera a un estudiante con desempeño alto cuando:

Desarrolla los procesos pedagógicos de manera adecuada y destacada.

Realiza las actividades curriculares de acuerdo con las exigencias planteadas y alcanza resultados satisfactorios.

Tiene un conocimiento de los temas tratados en clase y muestra un buen nivel de competencias.

Reconoce y procura mejorar constantemente su comportamiento.

Manifiesta sentido de pertenencia con la institución

Se promueve con apoyo del docente y sigue un ritmo de trabajo

Demuestra autonomía y responsabilidad en su trabajo escolar

### **NIVEL BÁSICO: 3.0 – 3.9**

Se considera a un educando con desempeño básico cuando:

Realiza las actividades curriculares alcanzando los resultados mínimos esperados en el período académico.

Tiene un conocimiento regular e incompleto de los temas tratados en clase y no muestra un avance significativo en el desarrollo de las competencias.

Desarrolla el mínimo de actividades curriculares requeridas. Manifiesta sentido de

pertenencia a la Institución.

Tiene algunas dificultades que superar, pero no en su totalidad.

Sus procesos de desarrollo humano integral presentan algunos altibajos.  
Demuestra poca autonomía y responsabilidad en su trabajo escolar

Presenta dificultades actitudinales con respecto al desempeño académico.

### **NIVEL BAJO: 1.0 – 2.9**

Se entiende como la NO superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos. Para caracterizar a un estudiante en este criterio se tiene en cuenta que:

En las actividades pedagógicas cotidianas no alcanza los desempeños básicos. No demuestra avance significativo en el desarrollo de las competencias

Puede presentar faltas de asistencia sin justificar

Presenta dificultades de actitud en sus desempeños académicos.

Sus procesos de desarrollo integral no se enmarcan dentro de las políticas institucionales.

Demuestra poca autonomía e irresponsabilidad en su trabajo escolar  
No desarrolla el mínimo de actividades curriculares requeridas.

No manifiesta sentido de pertenencia a la institución

No desarrolla actividades complementarias asignadas (tareas, consultas, talleres, guías, etc.)

“La denominación desempeño básico se entiende como la superación de los desempeños en relación con las obligatorias y fundamentales, teniendo como referentes los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el proyecto educativo institucional. El desempeño bajo se entiende como la no superación de los mismos”. (Decreto 1290 2009, artículo 5). La Institución Educativa, asigna valores porcentuales a las diversas actividades y acciones pedagógicas de los educandos, así: Dominio de conocimientos SABER 30%, desempeño en el

área, desarrollo de competencias HACER, 30%, actitudes y valores: 10%,  
Prueba de calidad: 30%.

## **VALORACIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

La valoración de CONVIVENCIA ESCOLAR de los estudiantes será dada de acuerdo a la tipificación de las faltas expresas en este manual así:

Superior (4.8- 5.0): No tiene anotaciones negativas ni faltas al Manual de Convivencia.

Alto (4.0 a 4.7): Hasta dos anotaciones por falta tipo I.

Básico (3.2 a 3.9): Tres o más anotaciones por falta tipo I ò una anotación por falta tipo II.

Bajo (1.0 a 3.1): 2 o más anotaciones por faltas tipo II. Una o más anotaciones por falta tipo III.

### **2.4.7 Perdida del año escolar.**

**El estudiante pierde el año escolar cuando:**

- **Tenga tres (3) o más áreas reprobadas después de la semana de recuperación final.**
- **No asista a la Recuperación, sin justificación válida.**
- **Tenga bajo rendimiento reiterado por inasistencia o desinterés comprobado.**
- **Incumpla el PIAR sin causa justificada o desista del proceso educativo.**

**2.3.** Las acciones de seguimiento para el desempeño de los estudiantes durante el año escolar.

En el plan de estudios, al interior de cada área, se estipulan las estrategias de seguimiento del aprendizaje. El docente manejará el seguimiento de cada uno de ellos y establecerá diferentes estrategias pedagógicas para facilitar el aprendizaje de todos los estudiantes y estrategias de evaluación diferentes para incluir diferentes ritmos de aprendizaje.

Es importante recordar que el seguimiento se hace en los siguientes aspectos

Trabajo en el aula. Ya sea individual o en equipo. Son todas las actividades dirigidas y asignadas por el docente durante la clase. Deben desarrollarse según los requisitos establecidos por el docente y en el tiempo prudencial informado para cumplir. Cada una de las actividades realizadas en clase hacen parte de la EVIDENCIA PRÁCTICA de los nuevos aprendizajes. Estas actividades no pueden ser realizadas por otros estudiantes o ser presentadas sin la participación de todos los involucrados. El docente deberá evaluar la CALIDAD de la evidencia presentada y el interés puesto en la realización de la actividad.

- SABER. 30

Evaluaciones orales o escritas. Quiz, exposiciones, participación en debates, foros, mesa redonda. Proyectos de aula.

- SER. 10

Convivencia en el aula. Tiene un formato de Autoevaluación y una Coevaluación dada por el docente. Es toda la parte formativa en valores y el seguimiento a las relaciones establecidas por el estudiante durante las horas de clase.

- PRUEBA DE CALIDAD BIMESTRAL. 30

Es un taller o actividad práctica en el caso de las áreas de Educación Física, Religión, Artística, Informática, Constitución, Ética o física y química de sexto a noveno.

En las demás áreas es una prueba similar al diseño de PRUEBAS SABER O EVALUAR PARA AVANZAR. Pruebas que favorezcan el análisis y la lectura crítica.

La institución educativa entregará durante el año lectivo a los padres de familia cuatro informes, uno al concluir cada período académico.

#### Citación Preventiva

Serán citados los padres de familia de aquellos estudiantes que presenten dificultades académicas y/o de convivencia, para dar el respectivo informe a la fecha.

Firmarán el acta los estudiantes, padres de familia y/o acudiente y docente, en la que se asume un compromiso de mejoramiento académico y/o convivencia.

La institución programará durante el año un total de cuarenta semanas lectivas como lo exige el decreto 1850 de 2002, que serán distribuidas en cuatro periodos escolares.

Al terminar cada periodo académico las comisiones de evaluación y promoción serán convocadas por la Rectora, para analizar y realizar los respectivos informes en cada uno de los grados a que pertenecen y hacer el seguimiento correspondiente.

Las comisiones de evaluación y promoción estarán conformadas para cada grado por: rectora, coordinadora o a quien la rectora encargue, directores de grupo, un padre de familia y el representante estudiantil del grupo, otros docentes que no son directores de grupo pero que laboran en ese nivel.

Analizados todos los casos se harán firmar del estudiante, el padre de familia y el docente titular del curso, los compromisos pactados para la aplicación de las estrategias pedagógicas de apoyo al estudiante, recomendadas en los planes de estudio.

La comisión de evaluación y promoción tendrá un informe de todos los casos atendidos durante los cuatro periodos académicos.

Al finalizar el año lectivo la comisión de evaluación y promoción presentará al consejo académico un informe sobre los estudiantes que deben REINICIAR el año y los que deben presentar PLAN DE MEJORAMIENTO.

Al finalizar el año escolar se realizará la Asamblea conjunta de directivos docentes y docentes para analizar los casos de estudiantes con dificultades de convivencia y recomendar su permanencia o cambio de institución basados en las evidencias registradas. Estas recomendaciones quedarán consignadas en el acta respectiva.

En el primer periodo académico se analizarán los casos de aquellos estudiantes que presentan niveles de desempeño superior para motivar su promoción anticipada al grado siguiente como lo indica el artículo 7 del decreto 1290.

Realizar seguimiento académico a los estudiantes que presentan problemas de aprendizaje, especialmente a aquellos que necesitan de mayor atención y compromiso.

Realizar la valoración y caracterización de los estudiantes de inclusión para hacer las adaptaciones curriculares pertinentes.

La entrega de INFORMES ACADÉMICOS EN CADA PERIODO se hará durante

una jornada escolar y se asignará horario para garantizar la atención individual de cada uno de los padres de familia.

LA RENOVACIÓN DE MATRÍCULA ESTARÁ SUJETA A LA DISPONIBILIDAD DE CUPOS SEGÚN LOS METROS CUADRADOS DE CADA AULA.

TENDRÁN PRIORIDAD LOS ESTUDIANTES PROMOVIDOS Y NO LOS ESTUDIANTES QUE DEBAN REINICIAR.

LA INSTITUCIÓN DE ACUERDO A SU PROYECTO NO SANCIONA POR BAJO RENDIMIENTO O POR REINICIAR EL AÑO. LA INSTITUCIÓN NO PERMITIRÁ SON LAS FALTAS A LA CONVIVENCIA QUE NO GARANTICEN EL DERECHO DE LA MAYORÍA A LA EDUCACIÓN Y A UN AMBIENTE EN ARMONÍA.

#### **2.4.8 Comunicación de Resultados**

**Se entregan boletines bimestrales con valoración numérica y observación cualitativa. Se realizan reuniones con Padres de Familia, para retroalimentar y planear mejoras. (Comisiones de Evaluación y Promoción).**

#### **2.4.7 La evaluación de las áreas técnicas en convenio con el SENA.**

Esta evaluación será de manera numérica y conceptual en la cual se relacionan los tres saberes constitutivos (Saber, Saber hacer y Ser) y una valoración cuantitativa de 1 a 5 establecida en rangos así:

<b>ESCALA VALORATIVA INSTITUCIONAL</b>	<b>ESCALA VALORATIVA DE LA MEDIA TÉCNICA (SENA)</b>
1.0 a 2.9 Desempeño bajo	1.0 a 3.4 No Aprobado
3.0 a 3.9 Desempeño básico 4.0 a 4.5 Desempeño alto 4.6 a 5.0 Desempeño superior	3.5 a 5.0 Aprobado

ESCALA DE VALORACION NUMERICA DEL SENA: para estudiantes de la media técnica en áreas articuladas con el programa de técnico en producción agropecuaria.

1.0 a 3.4 NO APROBADO

3.5 a 5.0 APROBADO

**Parágrafo:** Las áreas correspondientes al área técnica son:

Agrícola, Pecuaria, metodología de la investigación, salud ocupacional y proyectos. Las áreas de agrícolas y pecuarias se trabajan de forma semestralizada.

2.4.8 De acuerdo a la articulación con el SENA para la promoción de Bachilleres técnicos en producción agropecuaria, los estudiantes deben cumplir con los siguientes requisitos:

Cumplir con un total de **2200** horas distribuidas así:

- **1320** horas de la parte electiva (áreas técnicas y transversales).
- **880** horas de la parte productiva, que corresponde al Proyecto Productivo que se debe desarrollar en grado once.

**Parágrafo:** El Proyecto Productivo será evaluado de acuerdo a los siguientes criterios:

- Ejecución del proyecto 50%
- Informe final 10%
- Sustentación 40%

En caso tal de no presentar el proyecto productivo en las fechas establecidas por la institución, el estudiante no podrá graduarse hasta que presente el proyecto. Siempre y cuando se demuestre que el proyecto si se trabajó.

**Parágrafo:** El informe final debe cumplir con la estructura y los requisitos estipulados por el SENA, el cual será presentado 8 días antes de la sustentación, una vez realizadas las correcciones solicitadas por el tutor, en forma impresa y digital con la plantilla de sustentación. Informe final y sustentación las dos van en un solo criterio de evaluación para completar un 50%.

Además, el estudiante de 11° debe cumplir con la realización de 80 horas de servicio social, las cuales puede desarrollar 40 horas en 10° y 40 horas en 11°.

## **2.5 Estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.**

Las estrategias de valoración se fundamentan en los siguientes pilares de la educación:

Saber: 60% de la nota final de cada periodo (40% evaluaciones y 20% prueba bimestral)

Saber hacer: 30% de la nota final de cada periodo

Saber ser: 10% de la nota final de cada periodo

Los docentes planean la evaluación para cada uno de los periodos en la cual se establecen los desempeños y niveles de desempeño de cada asignatura, que se entregará al estudiante con el fin de dar a conocer el proceso de evaluación.

## **2.6 Acciones de seguimiento para el desempeño académico y comportamental de los estudiantes durante el año escolar.**

Según lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional se determinan las siguientes acciones orientadas al mejoramiento de los desempeños de los estudiantes:

2.6.7 Durante el periodo el docente observará las dificultades que presentan los estudiantes, diseña e implementa las estrategias de apoyo y profundización correspondientes.

2.6.8 Al iniciar el periodo se informarán a los estudiantes los contenidos y criterios de evaluación, se darán a conocer las estrategias de apoyo y profundización especificadas en el plan de clase.

- 2.6.9 Durante el periodo los docentes aplicarán los mecanismos y estrategias que le permitan al estudiante lograr niveles de aprendizaje y desempeños óptimos, de manera que los índices de reprobación sean mínimos en cada asignatura.
- 2.6.10 Los docentes generarán espacios de acompañamiento personal y grupal, dentro y fuera de la clase, de modo que permitan mejorar los niveles de desempeño cuando se presenten dificultades en el proceso de aprendizaje.
- 2.6.11 Las estrategias de apoyo no se limitarán únicamente al desarrollo de talleres o trabajos. Estas actividades tienen la única finalidad de fortalecer el aprendizaje.
- 2.6.12 El docente dejará evidencia o registro de las estrategias de profundización y apoyo realizadas en cada período de manera que el Consejo Académico y el Equipo Directivo, en caso de reclamaciones, puedan realizar la respectiva verificación.
- 2.6.13 Durante el periodo académico se llevarán a cabo momentos de recuperación de acuerdo a los procesos de evaluación que se desarrollan en clase.
- 2.6.14 El Consejo Académico hará seguimiento permanente a los procesos de evaluación y planteará directrices para establecer estrategias de apoyo y profundización con el fin de alcanzar óptimos niveles en el desempeño de los estudiantes.

#### **2.6.15 Comunicación constante con los Padres de Familia (Colegio Abierto).**

- 2.6.16 En la hoja de control del SER en clase se harán las anotaciones por situaciones que afectan el clima escolar. Cuando el estudiante no acate el llamado de atención particular o general, cada anotación conlleva a una rebaja de 0,5.

A partir de la acumulación de 9 anotaciones en un mismo periodo académico se convierte en situaciones reiterativas que generan un formato disciplinario. En caso de que el estudiante reincida en las situaciones, se establece la ruta a seguir desde el manual de convivencia escolar.

#### **Parágrafo:**

La valoración del SER se divide en dos aspectos: Heteroevaluación (planilla de control del ser) y Autoevaluación.

#### **2.7 Procesos de autoevaluación de los estudiantes.**

La autoevaluación se tendrá en cuenta como parte de la valoración del SER en cada periodo escolar bajo estos criterios:

Responsabilidad, puntualidad, presentación personal, respeto y honestidad.

#### **2.8 Estrategias necesarias de apoyo para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.**

- 2.8.7 Cada docente velará porque se genere un alto porcentaje de aprendizaje y por ende de aprobación según la media progresiva en cada área y grado por periodo.

- 2.8.8 Los padres de familia apoyarán los procesos académicos y de convivencia involucrándose en las actividades programadas por la institución a través de la participación activa y permanente en comisiones de evaluación, talleres, escuela de padres, reuniones de grado, etc.
- 2.8.9 La institución conformará un grupo interdisciplinar (psicología, guía espiritual, director de grupo, docentes y coordinador) con el apoyo de las entidades municipales que acompañará a los estudiantes que presenten problemas emocionales que afecten su desempeño escolar.
- 2.8.10 El informe del cuarto periodo académico se dará dos semanas antes de su finalización, con el cual se promediarán las notas de los 4 periodos de modo que la Comisión de Evaluación y Promoción identifique los estudiantes promovidos, que reinician y los que nivelan.

**Parágrafo 1:** El plan de recuperación está destinado para los estudiantes con desempeño bajo en hasta dos áreas, el cual se desarrolla durante las dos últimas semanas del año lectivo comprendidas en el cuarto periodo. La aprobación del proceso de nivelación requiere alcanzar el nivel básico.

## 2.9 **Acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.**

El SIEE se fundamenta en las normas legales vigentes y se estructura a través del aporte y acompañamiento de los docentes; en este sentido, los directivos y docentes cumplirán con las disposiciones establecidas así:

- 2.9.7 Los docentes deberán aplicar las actividades y estrategias evaluativas de acuerdo con lo establecido en el SIEE para garantizar la valoración académica de cada estudiante en cada asignatura. El Consejo Académico y la Coordinación velarán por el cumplimiento de estos procesos.
- 2.9.8 El Consejo Académico analizará periódicamente los casos especiales de bajo desempeño académico reportados por las Comisiones de Evaluación y Promoción y determinará las directrices tendientes a la superación de las dificultades.
- 2.9.9 El Consejo Directivo velará por el cumplimiento de lo establecido en el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes.

## 2.10 **Periodicidad de entrega de informes a los padres de familia.**

Se entregará un informe por cada periodo. El informe final del año académico se entregará una vez cumplidas las actividades de nivelación.

## 2.11 **Estructura de los informes de valoración de estudiantes.**

Los informes de valoración estarán constituidos por:

- Identificación general del estudiante.
- Niveles de desempeño alcanzados en cada asignatura en los tres saberes. (Saber, Saber Hacer y Ser).
- Valoración cuantitativa **y cualitativa** equivalente a cada uno de los desempeños (Saber, Saber Hacer y Ser).
  - **Modelo de informe de valoración.**

**El modelo del Informe de Desempeño Académico o Boletines Bimestrales es el establecido en la Plataforma Webcolegios.**

- **Registro periódico de Valoraciones Académicas.**  
**Los docentes llevan el registro de las valoraciones en una planilla que especifique cada uno de los desempeños en los respectivos saberes con su correspondiente valor porcentual (Saber: 40%; Bimestral: 20%; Saber Hacer: 30%; Ser: 10%) de acuerdo con el formato establecido en la plataforma Webcolegios.**
- **Instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.**
  - Las instancias establecidas y el conducto regular del Sistema Institucional Evaluación de Estudiantes son:
    - Docente de la asignatura: evaluador directo y principal responsable del proceso.
    - Titular de Grupo: primera instancia consultiva y mediadora de reclamación.
    - Representante de Área: Instancia de mediación y solución de las dificultades académicas a nivel individual y grupal durante cada periodo.
    - Comisión de Evaluación y Promoción: Instancia encargada de estudiar, analizar y tomar decisiones acerca de la evaluación y promoción de los estudiantes de acuerdo con la consecución de logros, el desarrollo de competencias y desempeños significativos en cada una de las áreas estipuladas en el plan de estudios, la cual está integrada por titulares de cada grado, un docente no titular y un padre de familia de cada grupo.
    - Consejo Académico: Instancia encargada del acompañamiento y orientación del proceso de evaluación de los desempeños en cada periodo y al final del año lectivo.

- Consejo Directivo: Última instancia a nivel institucional en la solución de reclamos.
- Los procedimientos para la solución de reclamaciones.
  - Primera instancia:

El estudiante, padre de familia o acudiente presentará por escrito el reclamo en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a recibir la calificación. Dicho reclamo se presenta en el siguiente formato que será entregado al docente que ha dado la valoración de desempeño.

Fecha de presentación

Fecha de los hechos

Motivo de la solicitud o requerimiento

Pretensiones

Sustento (podrá ser normativo o fundamentado en los hechos)

El área y la asignatura

Pruebas (si es del caso)

Quién realizó la calificación (si es del caso)

Dirección del peticionario

Teléfono del peticionario (si lo posee)

Firma del peticionario

- Segunda instancia:

Consejo Académico para reclamaciones por resultados en la nivelación o pérdida de año.

El estudiante y padre de familia y/o acudiente mediante oficio firmado por los dos, solicitan revisión de los procesos respectivos al rector, quien reunirá al Consejo Académico que por mayoría determine los mecanismos a seguir frente a la reclamación. Dicho reclamo se presenta en un término máximo de 5 días hábiles posteriores a la entrega de la información de la nota o calificación.

Fecha de presentación

Fecha de los hechos

Motivo de la solicitud o requerimiento

Pretensiones

Sustento (podrá ser normativo o fundamentado en los hechos)

El área y la asignatura

Pruebas (si es del caso)

Quién realizó la calificación (si es del caso)

Dirección del peticionario

Teléfono del peticionario (si lo posee)

Firma del peticionario

- Última instancia:

Consejo Directivo, deberá responder a través de un Acuerdo en un término máximo de 3 días hábiles en el sentido de ratificar la decisión del Consejo Académico, contrariarla o modificarla. Ante este acto administrativo proceden los recursos de reposición ante quien ha expedido el Acuerdo.

Los entes de reposición pueden ser Personería Municipal o Secretaría de Educación.

Al llegar a la Institución Educativa la decisión del recurso de revisión de Personería o Secretaría de Educación, el Consejo Directivo, agotando la vía gubernativa, tratará el recurso y responderá a través de un Acuerdo en un término máximo de 10 días hábiles en el sentido de ratificarse o cambiar la decisión. Ante este acto administrativo no procede ningún recurso a nivel de la Institución Educativa.

- **Mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.**

Para la construcción del SIEE, se debe tener en cuenta la participación activa de diferentes instancias institucionales como el Consejo Académico, Consejo de Padres, el Consejo Estudiantil y el Consejo Directivo.



## CAPITULO III

### **2 Aspectos complementarios del Sistema Institucional de Evaluación.**

#### **3.1. Definición del porcentaje de asistencia escolar, que incide en la promoción de los estudiantes.**

El Instituto Técnico Agropecuario de Chinácota de acuerdo al Decreto 1075 de 2015, artículo 2.3.3.3.6 tomará de referente el 25% de inasistencia injustificada como uno de los factores incidentes en la no aprobación del año escolar; *“Cada establecimiento educativo determinará los criterios de promoción escolar de acuerdo con el sistema institucional de evaluación de los estudiantes. Así mismo, el establecimiento educativo definirá el porcentaje de asistencia que incida en la promoción del estudiante.”*

#### **3.2. Procesos criterios y procedimientos para la definición de la promoción anticipada.**

El Instituto Técnico Agropecuario de Chinácota de acuerdo al Decreto 1075 de 2015, artículo 2.3.3.3.7 considera los siguientes criterios y procedimientos de la promoción anticipada de estudiantes; *“Durante el primer periodo del año escolar el consejo académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará*

*ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y, si es positiva, en el registro escolar.”*

### **3.3. Derechos y deberes de los estudiantes con el sistema institucional de evaluación.**

El Instituto Técnico Agropecuario de Chinácota de acuerdo al Decreto 1075 de 2015, en los artículos 2.3.3.3.12 y 2.3.3.3.13 acoge como deberes y derechos de los estudiantes con el sistema de evaluación los siguientes:

*ARTÍCULO 2.3.3.3.12. Derechos del estudiante. El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, tiene derecho a:*

- 1. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.*
- 2. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.*
- 3. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto de dichos resultados.*
- 4. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.*

*ARTÍCULO 2.3.3.3.13. Deberes del estudiante. El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, debe:*

- 1. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.*
- 2. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.*

### **3.4. Derechos y deberes de los padres de familia con el sistema institucional de evaluación.**

El Instituto Técnico Agropecuario de Chinácota de acuerdo al Decreto 1075 de 2015, en los artículos 2.3.3.3.14 y 2.3.3.3.15 acoge como deberes y derechos de los padres de familia con el sistema de evaluación los siguientes:

*ARTÍCULO 2.3.3.3.14. Derechos de los padres de familia. En el proceso formativo de sus hijos, los padres de familia tienen los siguientes derechos:*

- 1. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.*
- 2. Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.*
- 3. Recibir los informes periódicos de evaluación.*
- 4. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.*

*ARTÍCULO 2.3.3.3.15. Deberes de los padres de familia. De conformidad con las normas vigentes, los padres de familia deben:*

- 1. Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.*
- 2. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.*
- 3. Analizar los informes periódicos de evaluación.*

### **3.5. Registro escolar.**

El Instituto Técnico Agropecuario de Chinácota de acuerdo al Decreto 1075 de 2015, en el artículo 2.3.3.3.16 tiene en cuenta que los aspectos del registro escolar actualizado comprendan la siguiente información *“los datos de identificación personal, el informe de valoración por grados y el estado de la evaluación, que incluya las novedades académicas que surjan”*

#### **2.3.1 Estrategia para Validación de Estudiantes Extranjeros**

Procesos de Validación de Estudios para estudiantes extranjeros o con estudios en el extranjero

El artículo 6° de la Ley 715 (21/12/2001), instaura las competencias de las entidades territoriales para organizar el Sector Educativo y el artículo 151° de la Ley 115 (8/02/1994), establece las funciones de la Secretaría de Educación para organizar la prestación del servicio educativo.

El Decreto 1075 (26/05/2015), en la sección 4a, sub-sección 1a, dedicada a la validación de estudios de la educación básica y media académica, en el artículo 2.3.3.3.4.1.1., correspondiente al ámbito de aplicación, reglamenta la validación por grados de los estudios de la educación formal que expresa: "Para el caso en

que el estudiante pueda demostrar que ha logrado los conocimientos, habilidades y destrezas en cada una de las áreas obligatorias y fundamentales establecidas para los grados de la educación básica y media académica".

El artículo 2.3.3.3.4.1.2, del Decreto 1075 (2015), establece que los establecimientos educativo que cumplan con los requisitos legales de funcionamiento; en las pruebas de competencias SABER, se encuentren ubicados, por encima del promedio de la entidad territorial certificada, o en el examen de estado se encuentren, como mínimo, en categoría alta; podrán efectuar, gratuitamente, la validación de estudios, por grados, mediante evaluaciones o actividades académicas a las personas que así lo soliciten.

El artículo 2.3.3.3.4.13, del Decreto 1075 (2015), se establece: "... que una vez concluido cada año escolar, el rector o director del establecimiento educativo estatal o privado deberá reportar a la Secretaría de Educación, las validaciones practicadas en tal periodo. Dicho reporte y las certificaciones que se expidan tendrán como soporte el registro escolar que se lleve en los libros o archivos magnéticos que debe conservar el establecimiento educativo".

A partir del segundo semestre de 2014, se realizó la prueba con la nueva estructura en la que se incluyen cinco -05- categorías: A+, A, B, e y D. En la categoría A+ se ubican los establecimientos educativos del departamento con los resultados más destacados.

El ICFES publica los resultados correspondientes a la clasificación de planteles según categorías de rendimiento, en la página Web, dos veces al año para los grados 11° y ciclo 26, por establecimientos y sedes.

La Secretaría de Educación Departamental de Norte de Santander, para determinar la autorización a los establecimientos educativos que pueden realizar los procesos de validación, por grados, de la educación básica y media académica(excepto el grado 11°), ha tomado los resultados proporcionados por el ICFES, través de la página web y, correspondientes a la clasificación de planteles del año lectivo 2017, identificándose los establecimientos educativos que se encuentran en la categoría alta en las pruebas SABER y quienes se encuentran ubicados por encima del promedio Departamental.

Según la Resolución 1512 los procesos de validación de estudios de educación se realizarán en forma gratuita.

La Resolución de febrero de 2019 en su ARTICULO 2° define los establecimientos educativos oficiales, para que de conformidad con el artículo 2.3.3.3.4.1.2 del Decreto 1075 de 2015 puedan realizar en forma gratuita, los procesos de validación de estudios de educación básica y media académica (excepto el grado 11°), por encontrarse ubicados por encima del promedio Departamental en los resultados SABER del grado 11° correspondientes al año

lectivo 2018.

El ARTICULO 3° señala que para dar cumplimiento al artículo 2.3.3.3.4.1.2.,sección 4a, sub-sección 1a, del Decreto 1075 (2015), y, que determina los procedimiento de la validación; los establecimientos educativos señalados en el artículo 1° Y 2° de la presente resolución, podrán realizar gratuitamente, la validación de estudios, por grados, de la educación básica y media académica, sin que medie alguna autorización por parte de las dependencias de la Secretaría de Educación Departamental, para atender a personas que se encuentren en situaciones académicas como las siguientes:

Haber cursado uno o varios grados sin el correspondiente registro en el libro de calificaciones;

a) Haber cursado o estar cursando un grado por error administrativo sin aprobado el grado anterior;

b) Haber cursado estudios en un establecimiento educativo que haya desaparecido o cuyos archivos se hayan perdido;

c) Haber estudiado en un establecimiento educativo sancionado por la Secretaría de Educación Departamental por no cumplir con los requisitos legales de funcionamiento;

d) Haber cursado estudios en otro país y no haber cursado uno o varios grados anteriores, o los certificados de estudios no se encuentren debidamente legalizados;

e) No haber cursado uno o varios grados de cualquiera de los ciclos o niveles de la educación básica o media, excepto el que conduce al grado de bachiller.

f) PARAGRAFO PRIMERO. Para implementar los procesos de validación por grados en los niveles de Educación Básica y Media Académica (excepto el grado 11°), los establecimientos educativos relacionados en la presente resolución, podrán de manera autónoma utilizar estrategias, técnicas y diversas formas de evaluaciones o actividades académicas en las áreas obligatorias y fundamentales.

g)

h) Así mismo, definirán y estructurarán acciones y estrategias de índole administrativa que permita evidenciar la ruta (pasos, etapas y acciones), y los protocolos de los procesos para el desarrollo de las validaciones por grados en los niveles de Educación Básica y Media Académica (excepto el grado 11°), que les sean solicitadas, según el artículo 2.3.3.3.4.1.2., sección 4a, sub-sección 1a, del Decreto 1075 (2015); lo anterior, debe formalizarse con la participación y adopción(Actas) del Consejo Académico y del Consejo Directivo.

i)

j) PARAGRAFO SEGUNDO. la validación del bachillerato en un solo examen y, que conduce al título de bachiller académico, es competencia única y exclusiva del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación -ICFES-.

k)

l) Una vez concluido el año escolar, el rector o director del establecimiento educativo, deberá reportar (Informe ejecutivo), a la Secretaría de Educación Departamental, las validaciones practicadas en tal periodo. "Dicho reporte y las certificaciones que se expidan tendrán como soporte el registro escolar que se lleve en los libros o archivos magnéticos que debe conservar el establecimiento educativo" (Sección 4a, sub-sección 1a, artículo 2.3.3.3.4.13., Decreto 1075,2015).

m)

n) El Comité de Evaluación de cada nivel recibirá las calificaciones del proceso de validación y elaborará el acta de evidencia que se aprobará por parte del Consejo Académico.

o) Después de recibir el Acta de Consejo Académico se enviará el informe de la institución a la Secretaría de Educación Departamental.

p)

q) Los docentes asignados para el proceso diseñarán unos talleres de repaso para las respectivas áreas de cada grado, teniendo como referente los planes de área de la institución y los DERECHOS BÁSICOS DEL APRENDIZAJE. Estos talleres quedarán en archivo, para facilitar el proceso de validación ante nuevos casos que se presenten.

Los docentes realizarán las pruebas de validación, y que según por orientación de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, después de consultar al MINISTERIO DE EDUCACIÓN, los estudiantes presentarán validación correspondiente al último grado que deben validar ante la institución y los resultados se tomarán para los años anteriores. En caso de perder la validación del grado, es decir, perder la validación de tres áreas, los docentes en reunión del Consejo Académico y Comité de Evaluación deben dar un concepto sobre el grado en cual debe ser reubicado el estudiante. La prueba de validación quedará en el archivo para nuevos casos que se presenten.

Las validaciones que se realizarán, corresponden a las 9 áreas contempladas como obligatorias:

Validación de matemáticas  
Validación de lenguaje e  
inglés Validación de Ciencias  
Sociales Validación de  
Ciencias Naturales  
Validación de Religión  
Validación de Artística  
Validación de Educación  
Física Validación de  
Informática

Los estudiantes de Venezuela o de cualquier otro país, deben tener los sellos del establecimiento educativo y de la zona de control (núcleo educativo, Secretaría de Educación o Ministerio de Educación)

Los docentes asignados realizarán el diseño del taller de preparación para la validación, el examen de validación, calificarán la prueba y entregarán el informe ante el Comité de Evaluación y Consejo Académico.

Los estudiantes que no presenten los documentos o certificados académicos, originales y legales, no podrán acceder al proceso de validación y no podrán ser promovidos al grado siguiente a final de año.

Para la calificación, se aplicará lo establecido en el SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL. Un área no aprobada, tiene derecho a una recuperación. Dos áreas no aprobadas, tiene derecho a una recuperación, pero debe aprobar las dos áreas, sí pierde un área pierde la validación para dicho grado. Sí pierde los exámenes de tres áreas, pierde la validación del grado, no tiene recuperación.

El estudiante será ubicado según el rendimiento demostrado y las validaciones aprobadas. Puede que el estudiante permanezca en el grado en el cual está matriculado o puede ser reubicado en un grado inferior.

Tanto los padres de familia como los estudiantes deben firmar un acta de compromiso donde se les informó todos estos aspectos de legalización de permanencia y legalización de estudios.

La institución abrirá un archivo de validación para conservar copia de las calificaciones ante la situación presentada de llegada de estudiantes de otro país.

### 3. Aspectos complementarios del sistema institucional de evaluación.

#### **3.1. La definición del porcentaje de asistencia escolar, que incide en la promoción de los estudiantes.**

Tenga inasistencia académica igual o mayor al 15% sin justificación razonable o al 20% en forma justificada.

Se considera justificación razonable incapacidad médica, citación judicial, calamidad familiar o situación de fuerza mayor que lo amerite.

El estudiante tendrá 5 días hábiles, si ha presentado AUSENCIA JUSTIFICADA, para buscar a los docentes y presentar cuadernos al día, trabajos y evaluaciones pendientes.

Si ha sido un tiempo prolongado deberá presentar por escrito la propuesta de fechas o cronograma de nivelación.

3.2 Los procesos, criterios y procedimientos para la definición de la promoción anticipada.

Los estudiantes que no lograron la promoción del año al grado siguiente y que se matriculen nuevamente en la institución educativa podrán hacer uso del siguiente procedimiento, teniendo en cuenta el artículo 7 del decreto 1290.

Solicitar por escrito con la autorización del padre de familia o acudiente la promoción anticipada de grado, durante los primeros 15 días hábiles del inicio de clases del siguiente año lectivo y demostrar resultado de desempeño superior en el primer periodo del año escolar, en TODAS

Contando con el apoyo del Padre de familia /acudiente y la asesoría de los docentes del respectivo curso el educando asume, la nivelación de las prácticas pedagógicas transcurridas, en el grado al que se le promociona.

La promoción anticipada solo se da hasta el grado décimo, es decir no aplica para los estudiantes de once grado.

**3.2.** Derechos y deberes del estudiante con el sistema institucional de evaluación.

### **3.2.1 Derechos**

Los estudiantes, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, tienen derecho a:

A conocer el Sistema Institucional de Evaluación de los educandos: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar.

A ser evaluado de manera integral en todos los aspectos: cognitivos, procedimentales y actitudinales.

A conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.

A recibir asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.

A presentar las actividades académicas en el tiempo establecido para ellas atendiendo las incapacidades, permisos, licencias de maternidad y/o calamidad familiar, doméstica o razones de fuerza mayor.

### **3.2.2 Deberes**

Los estudiantes, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, deben:

Cumplir con las políticas de calidad institucionales y los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo y a los que debe conocer desde el momento de la matrícula.

Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.

En caso de ausencia, el estudiante presentará la excusa en el momento de ingresar a la institución respaldada por incapacidad médica o evidencia del motivo de la falta a clase en todo caso firmada por el padre de familia/acudiente que lo matriculó. Tendrá cinco días hábiles para ponerse al día en las actividades académicas dejadas de presentar durante la inasistencia.

Aceptar que en caso de fraude o falsificación tendrá una sanción de matrícula condicional y no se renovará la matrícula el año siguiente.

A realizar cualquier reclamo según el protocolo o ruta correspondiente.

Establecer cualquier comunicación, cualquier reclamo o respuesta sin ningún tipo de agresión y manteniendo el respeto. Toda situación de agresión es una situación tipo II de convivencia y tendrá las sanciones correspondientes.

Asistir al establecimiento sin celulares, audífonos ni accesorios que impidan el derecho a la educación. Todos los docentes cumplen con su labor, pero necesitan estudiantes que respeten el tiempo de la jornada escolar.

### **3.3. Derechos y deberes de los padres de familia con el sistema institucional de evaluación.**

#### **3.3.1 Derechos**

Conocer el Sistema Institucional de evaluación de los educandos: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar.

Acompañar el proceso evaluativo de los educandos. A Recibir los informes periódicos de evaluación

A ser notificado, oportunamente, cuando el educando no cumple su compromiso académico y/o actitudinal.

A recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos según los tiempos establecidos en el SIEE.

A ser atendido, cortésmente, por los docentes y/o directivos docentes, en horario de atención a padres de familia.

#### **3.3.2 Deberes**

De conformidad con las normas vigentes, los padres de familia deben:

Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.

Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos. Analizar los informes periódicos de evaluación

Garantizar servicios de celular y audífonos en casa, para que los hijos no se nieguen a sí mismos el derecho a recibir educación.

Colaborar con la Institución, exigiendo a su hijo o acudido el cumplimiento de los compromisos adquiridos al matricularlo en este plantel educativo.

Estar pendiente para que su hijo o acudido desarrolle las actividades

extracurriculares que sirven de apoyo al proceso pedagógico: tareas, talleres, consultas, etc.

Acudir al llamado de la institución, para atender informes, recomendaciones o sugerencias de mejoramiento, y/o notificación de medidas de formación para su hijo o acudido.

Realizar cualquier reclamo según el protocolo o ruta establecida.

Cualquier solicitud debe estar en el marco del diálogo y el respeto hacia el docente y directivos docentes.

Acatar el horario establecido por la institución para la atención de padres de familia por parte de cada docente.

Comprender que el primer responsable de la educación es el Padre de Familia no el establecimiento ni los docentes.

Proporcionar un ambiente adecuado para la formación de los hijos sin violencia, con buena alimentación, controlando el uso del tiempo libre y enseñando la convivencia

Garantizar los materiales necesarios para el desarrollo de las clases.

Vigilar que el estudiante llegue a la institución según el horario establecido y que permanezca dentro de las instalaciones.

Informarse sobre las condiciones académicas y de convivencia que debe cumplir el estudiante para garantizar su permanencia en el establecimiento. Tener claro que la falta DE CONVIVENCIA es la que más afecta al estudiante y que el establecimiento no renovará la matrícula de estudiantes que no garanticen el DERECHO A LA EDUCACIÓN DE LA MAYORÍA DE ESTUDIANTES Y EL DERECHO A LA DIGNIDAD DE DOCENTES Y DIRECTIVOS.

#### **3.4. Registro escolar.**

Los establecimientos educativos deben llevar un registro actualizado de los estudiantes que contenga, además de los datos de identificación personal, el informe de valoración por grados y el estado de la evaluación, que incluya las novedades académicas que surjan.

En el caso de la institución este informe se encuentra en la PLATAFORMA contratada por la institución. Se tendrá toda la información de contacto y las novedades.

A final de cada año se IMPRIME EL LIBRO FINAL DE REGISTRO ACADÉMICO.

### 3.5. Constancias de desempeño.

El establecimiento educativo, a solicitud del padre de familia, debe emitir constancias de desempeño de cada grado cursado, en las que se consignarán los resultados de los informes periódicos.

Cuando la constancia de desempeño reporte que el estudiante ha sido promovido al siguiente grado y se traslade de un establecimiento educativo a otro, será matriculado en el grado al que fue promovido según el reporte. Si el establecimiento educativo receptor, a través de una evaluación diagnóstica, considera que el estudiante necesita procesos de apoyo para estar acorde con las exigencias académicas del nuevo curso, debe implementarlo.

### 3.7 Proceso de graduación.

Los estudiantes que culminen la Educación Media obtendrán la doble titulación: Bachiller y Técnico en agropecuarias cuando hayan cumplido con todos los requisitos de Promoción adoptados por la Institución Educativa, en el PEI, en el convenio con el SENA y en el presente Sistema Institucional de Evaluación.

Quienes queden pendientes, en 1 o 2 áreas, tendrán oportunidad de realizar estrategias de mejoramiento en las dos semanas previas al acto de Graduación. Si el desempeño bajo persiste, el estudiante no obtiene la promoción del año escolar.

Quien no haya aprobado las áreas pertinentes a la Técnica no obtienen la promoción del año escolar.

El estudiante que aspire a graduarse deberá presentar, además:

Certificados de estudio originales desde quinto grado hasta once.

Resultados de las Pruebas SABER o Constancia de presentación de las Pruebas.

Fotocopia de documento de identidad.

Constancia de cumplimiento de 80 horas de trabajo social.

Contar con la aprobación del SENA para la media técnica.

Documento de identidad colombiano o documentos válidos para graduación de extranjeros.

Paz y salvo

### **3.8. Procedimientos para los ajustes al sistema institucional de evaluación.**

La comunidad educativa participa activamente en el proceso de conocimiento, análisis, interpretación y adopción del SIEE, de la siguiente manera:

Conformación de equipos de docentes, para el estudio, análisis, interpretación y elaboración de propuestas.

Socialización del Decreto 1290, con padres de familia y recepción de aportes para la construcción del SIEE.

Socialización del Decreto 1290 con estudiantes y recepción de aportes para la construcción del SIEE.

Conformación, estudio y aprobación del SIEE, por el Consejo Académico.

Aprobación definitiva del SIEE, por el Consejo Directivo.

Participación de los diferentes entes con sus aportes, en la medida en que el SIEE requiera modificación.

### **3.9. Socialización del sistema institucional de evaluación.**

. Socialización con todos los docentes.

Socialización con padres de familia en reuniones a final de año, antes de entrar el SIEE de evaluación para su aplicación el año siguiente, con el fin de que el padre de familia al matricular acepte las condiciones de evaluación.

Socialización con los estudiantes a comienzo de año. Publicación en todas las plataformas y redes sociales.

### **3.10. Los procesos, estrategias y acciones para informar sobre el sistema de evaluación a los nuevos estudiantes, padres de familia y docentes que ingresen durante cada período escolar.**

Acceso a las plataformas y redes sociales. Dialogo con coordinador y titulares. Socialización individual y respuesta a inquietudes antes del ingreso.

### **3.6. Constancias de desempeño.**

El Instituto Técnico Agropecuario de Chinácota de acuerdo al Decreto 1075 de 2015, en el artículo 2.3.3.3.17 tiene en cuenta que en las constancias de desempeño

(Certificado de Notas) *“se consignen resultados de los informes periódicos. Cuando la constancia de desempeño reporte que el estudiante ha sido promovido al siguiente grado y se traslade de un establecimiento educativo a otro, será matriculado en el grado al que fue promovido según el reporte. Si el establecimiento educativo receptor, a través de una evaluación diagnóstica, considera que el estudiante necesita procesos de apoyo para estar acorde con las exigencias académicas del nuevo curso, debe implementarlos”*

### **3.7. Proceso de graduación.**

El Instituto Técnico Agropecuario de Chinácota de acuerdo al Decreto 1075 de 2015, en el artículo 2.3.3.3.18 establece que el proceso de graduación se realice cuando *“Los estudiantes que culminen la educación media obtendrán el título de Bachiller Técnico En Producción Agropecuaria, cuando hayan cumplido con todos los requisitos de promoción adoptados por el establecimiento educativo en su proyecto educativo institucional, de acuerdo con la ley y las normas reglamentarias.”*

### **3.8. Procedimientos para la definición del Sistema Institucional de Evaluación.**

El Instituto Técnico Agropecuario de Chinácota hace la definición o actualización del SIEE, en concertación con los organismos del gobierno escolar. Es aprobado por el consejo académico y el consejo directivo, documentando mediante acta los cambios realizados. El SIEE es publicado y socializado mediante acto administrativo a la comunidad educativa.

### **3.9. Socialización del sistema institucional de evaluación.**

El Instituto Técnico Agropecuario de Chinácota realizará su respectiva socialización ante las siguientes instancias: consejo académico, consejo de padres, consejo estudiantil y consejo directivo, consignando en acta e incorporando el SIEE en el proyecto educativo institucional, articulándolo a las necesidades de los estudiantes, plan de estudios y currículo.

### **3.10. Procesos, estrategias y acciones para informar sobre el sistema de evaluación a los nuevos estudiantes, padres de familia y docentes que ingresen durante cada período escolar.**

Al inicio de año el Instituto Técnico Agropecuario de Chinácota busca concientizar a la comunidad educativa a través de las actividades de inducción del año escolar para dar a conocer el SIEE a los estudiantes, apoyado en momentos lúdicos y pedagógicos. Los padres de familia son convocados por el rector a una asamblea para ser informados sobre sus respectivas actualizaciones.

Para los estudiantes y padres de familia que ingresan a la institución, luego de dar inicio al año escolar se cuenta con un plegable informativo, con el fin de contextualizar el SIEE en los nuevos integrantes ITACHI.

#### **2.11 Evaluación y ajustes del SIEE**

**El Consejo Académico, junto con los docentes, revisaran anualmente la aplicación del SIEE para realizar ajustes y garantizar su coherencia con el PEI y las políticas del MEN.**

#### **3.11 Vigencia**

**El presente SIEE fue aprobado por el Consejo Directivo y rige por el año 2026.**

